

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Diciembre 1901.)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.^a María Cristina de Borbón, continúa en la mejoría de su afección catarral, y volviendo á su habitual estado delicado de salud, por lo cual, y habiendo desaparecido la inminencia de gravedad, dejaré de dar parte diario á V. E., á no surgir algo que á ello me obligare».

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros».

(Gaceta 28 Diciembre 1901)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«Excmo. Sr.: Durante la pasada noche S. A. ha experimentado exacerbación en su padecimiento bronquial, determinando un ligero aumento de la fiebre, la cual ha persistido en el día de hoy, por lo que no dejaré de dar á V. E. el parte diario como le había anunciado hacerlo en el día de ayer.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente pongo en conocimiento de V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros».

(Gaceta 29 Diciembre 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Problema arduo por los múltiples factores que para su resolución han de tenerse en cuenta, es el de determinar si los Jefes y Oficiales del Ejército deben ó no tener la absoluta y completa libertad que hoy disfrutaban para contraer matrimonio. La necesidad de que siempre y en todo caso los militares se hallen dispuestos material y moralmente para arrostrar las vicisitudes y riesgos

propios de la carrera, y la conveniencia, bajo el punto de la vista económico, de que puedan presentarse ante la sociedad con el decoro que corresponde al puesto que en ella ocupan, términos son que llevarían por sí solos á prohibir en absoluto el matrimonio en determinadas clases, si, en contraposición á ellos, no existieran otros de orden moral y social que se oponen á tan extrema medida. A conciliar ambos objetos, marcando edades dentro de las categorías, para restringir un tanto enlaces prematuros, y á evitar que se realicen con personas que por sí ó por sus familias no reúnan condiciones para compartir con los militares los honores correspondientes á los cargos que éstos desempeñan, tienden los preceptos que el Ministro que suscribe, teniendo en cuenta lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Diciembre de 1901.—Señora:—
A los R. P. de V. M., Valeriano Weyler.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército activo y de reserva y sus asimilados no podrán contraer matrimonio sin obtener antes Real licencia.

Art. 2.º Los Jefes y Oficiales, al solicitar la Real licencia para contraer matrimonio, acompañarán á la instancia certificado del acta de inscripción en el Registro civil del nacimiento de la contrayente. Estas instancias serán informadas por el Jefe del Cuerpo, establecimiento ú oficina, ó por el Gobernador militar de la provincia, según la situación de los recurrentes. El Capitán general, Comandante general ó Autoridad superior militar de quien aquéllos dependan las cursarán, exponiendo su parecer, al Ministro de la Guerra. Ambos informes se basarán en investigación reservada, al objeto de apreciar la moralidad de la futura esposa y de su familia, posición social de ésta y conveniencia ó inconveniencia del proyectado enlace. Las solicitudes serán resueltas por Real orden, que caducará á los seis meses; comunándose reservadamente á los interesados las que fueran negativas.

Art. 3.º No se concederá licencia para casarse á los Jefes, Capitanes y sus asimilados antes de cumplir veinticinco años de edad. A los Oficiales subalternos podrá concedérseles también, de veinte y cinco años en adelante, si acreditan poseer una renta que, unida á su sueldo, complete el de Capitán, siendo imputables para estos efectos las pensiones de Cruces. En otro caso necesitarán tener treinta años de edad y doce de efectivos servicios. Se exceptúan de estos requisitos los Oficiales subalternos pertenecientes á las escalas de reserva de todas las Armas, Cuerpos é Institutos, los Cuerpos de Alabarderos, Inválidos, Guardia civil y Carabineros y los Cuerpos y empleados político-milita-

res. No se concederá licencia de casamiento á los alumnos de las Academias militares, ni se admitirá á examen para ingresar por oposición en Academias y Cuerpos del Ejército á aspirantes casados ó viudos con hijos.

Art. 4.º La renta á que se refiere el artículo anterior se acreditará con bienes inmuebles ó valores del Estado, de la propiedad del solicitante ó aportados al matrimonio por la contrayente. En los informes que se mencionan en el art. 2.º se harán cargo de este particular los Jefes y Autoridades militares que suscriban aquéllos. Si la renta consistiese en bienes inmuebles, deberá asegurarse con hipoteca sobre los mismos; y si en valores del Estado, se depositarán en el establecimiento público destinado al efecto. La hipoteca habrá de constituirse en escritura pública en favor del contrayente que no aporte los bienes, inscribiéndose en el Registro de la propiedad donde éstos radiquen. El depósito de valores se constituirá con la propia condición. Ni la hipoteca ni el depósito de valores podrá cancelarse sin que se acredite que el interesado causó baja en el Ejército por cualquier concepto ó ascendió á Capitán. En estos casos, los bienes quedarán libres y á disposición de su dueño. La validez del capital para asegurar la renta será declarada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, siendo competente el mismo para autorizar los cambios de garantías y las liberaciones que antes se indican.

Art. 5.º Los que sin cumplir las condiciones expresadas contraieran matrimonio, serán castigados por desobediencia con sujeción á las prescripciones del Código de Justicia militar.

Art. 6.º Los matrimonios contraídos *in articulo mortis*, conforme á los preceptos del Código civil, no exigen previa Real licencia, mas sí el cumplimiento de las condiciones que determinan los artículos 2.º y 3.º del presente Real decreto. En el caso de supervivencia del cónyuge considerado *in extremis*, ó de muerte de la mujer, dejando hijos varones de menor edad ó hembras solteras, deberán por el Oficial acreditarse aquellas condiciones en un plazo que no exceda de seis meses, á contar del día de la celebración del matrimonio. Pasado dicho plazo sin llenar los requisitos exigidos, el Oficial quedará sujeto á lo que se prescribe en el art. 5.º

Art. 7.º Se concede un plazo de dos meses para la aplicación inmediata de este decreto, y de cuatro cuando á las peticiones de licencia tengan que acompañarse documentos expedidos en el extranjero.

Art. 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

(Gaceta 28 Diciembre 1901).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

En el expediente de registro para la mina «Aga-toquía» (núm. 710), sita en Mequinenza, y en vir-

tud del escrito presentado per D. José María Ibarz é Ibarz, vecino de dicho pueblo, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. José María Ibarz é Ibarz, vecino de Mequinenza, por la que renuncia al registro de las 15 pertenencias que solicitó para la mina «Agatoquía,» sita en Mequinenza, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin Curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación, previo el pago del 5 por 100 de este depósito, según dispone el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y la Circular de la Dirección general de Agricultura de 20 de Diciembre del mismo año.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerdo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la averiguación del paradero de 15 reses lanaras desaparecidas del ganado de D. Casimiro Maicas Lorente, vecino de Miedes, de las señas siguientes: marcas, lado derecho *A*; izquierdo *M*; color encarnado, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habidas.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 164 y 165 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica á continuación el repartimiento del contingente de soldados para el reemplazo de 1901, señalado á la Zona de Zaragoza por Real decreto de 6 de Diciembre actual, con el resultado del sorteo de décimas, pueblos que entraron en las combinaciones y números que les correspondieron; insertándose también la distribución del cupo relativo á los pueblos de los partidos de Ateca y Tarazona, Ejea y Sos, pertenecientes á las Zonas militares de Soria y Huesca.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1901.—El Gobernador presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, José Vidal.

ZONA DE ZARAGOZA

PARTIDOS	Total de solda- dos útiles.....	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sor- tear décimas.
		ENTEROS	DÉCIMAS	
Partido de Belchite				
Aguilón.....	8	3	3	4
Almochuel.....	»	»	»	»
Almonacid de la Cuba.....	7	2	2	3
Azuara.....	9	3	7	4
Belchite.....	30	12	5	12
Codo.....	8	3	3	3
Fuendetodos.....	2	»	8	1
Herrera.....	14	5	8	6
Jaulín.....	6	2	5	3
Lagata.....	2	»	8	1
Lécera.....	25	10	4	11
Letux.....	5	2	1	2
Moneva.....	1	»	4	»
Moyuela.....	8	3	3	3
Plenas.....	4	1	7	1
Puebla de Albortón.....	3	1	3	1
Samper del Salz.....	2	»	8	1
Tosos.....	7	2	9	3
Valmadrid.....	»	»	»	»
Villanueva del Huerva.....	7	2	9	3
Villar de los Navarros.....	3	1	3	2
TOTAL.....	151	62	7	64
Partido de Borja				
Agón.....	4	1	7	1
Ainzón.....	13	5	4	6
Alberite.....	4	1	7	2
Albeta.....	2	»	8	1
Ambel.....	7	2	9	3
Bisimbre.....	4	1	7	1
Boquiñeni.....	7	2	9	3
Borja.....	63	26	2	26
Bulbuenta.....	7	2	9	3
Bureta.....	6	2	5	2
Calcena.....	7	2	9	2
Fréscano.....	6	2	5	3
Fuendejalón.....	6	2	5	3
Gallur.....	18	7	5	7
Luceni.....	4	1	7	2
Magallón.....	17	7	1	7
Maleján.....	4	1	7	2
Mallén.....	10	4	2	4
Novillas.....	8	3	3	3
Pcmer.....	1	»	4	»
Pozuelo.....	8	3	3	4
Purujosa.....	1	»	4	1
Tabuena.....	10	4	2	4
Talamantes.....	4	1	7	2
Trasobares.....	5	2	1	2
TOTAL.....	226	94	2	94
Partido de Calatayud				
Alarba.....	2	»	8	»
Arándiga.....	8	3	3	3
Belmonte.....	6	2	5	3
Brea.....	10	4	2	4
Calatayud.....	81	33	7	34
Castejón de Alarba.....	3	1	3	2
El Frasno.....	9	3	8	4
Embid de la Ribera.....	5	2	1	3
Gotor.....	8	3	3	3
Illueca.....	9	3	8	4
Inogés.....	2	»	8	1
Jarque.....	15	6	2	6
Maluenda.....	9	3	8	3

PARTIDOS	Total de soldados útiles.....	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.	PARTIDOS	Total de soldados útiles.....	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.
		ENTEROS	DÉCIMAS				ENTEROS	DÉCIMAS	
Mesones.....	»	»	»	»	Retascón.....	»	»	»	»
Morata de Jiloca.....	5	2	1	2	Romanos.....	1	»	4	»
Morés.....	7	2	9	2	Ruesca.....	»	»	»	»
Munébrega.....	9	3	8	4	Santed.....	3	1	3	1
Nigüella.....	5	2	1	2	Torralba de los Frailes.....	2	»	8	1
Olvés.....	5	2	1	2	Torrallvilla.....	1	»	4	1
Orera.....	2	»	8	1	Used.....	5	2	1	2
Paracuellos de Jiloca.....	6	2	5	2	Valconchán.....	1	»	4	1
Paracuellos de la Ribera.....	6	2	5	3	Valdehorna.....	1	»	4	»
Purroy.....	2	»	8	1	Val de San Martín.....	7	2	9	3
Santa Cruz de Grío.....	2	»	8	»	Villadoz.....	3	1	3	1
Saviñán.....	10	4	2	4	Villafeliche.....	8	3	3	4
Sediles.....	2	»	8	»	Villanueva de Jiloca.....	3	1	3	1
Sestrica.....	4	1	7	1	Villarreal.....	3	1	3	1
Terrer.....	4	1	7	2	Vistabella.....	2	»	8	1
Ti erga.....	»	»	»	»					
Tobed.....	6	2	5	2	TOTAL.....	225	93	9	96
Torralba de Ribota.....	1	»	4	1					
Velilla de Jiloca.....	2	»	8	1	Partido de la Almunia				
Villalba.....	2	»	8	1	Alagón.....	19	7	9	8
Viver de la Sierra.....	1	»	4	»	Alcalá de Ebro.....	2	»	8	1
					Alfamén.....	7	2	9	3
TOTAL.....	248	103	3	102	Almonacid de la Sierra.....	17	7	1	7
					Alpartir.....	11	4	6	4
Partido de Caspe					Bárboles.....	4	1	7	1
Caspe.....	61	25	4	25	Bardallur.....	8	3	3	4
Cinco Olivas.....	2	»	8	1	Botorrita.....	1	»	4	1
Chiprana.....	13	5	4	5	Cabañas.....	»	»	»	»
Escatrón.....	16	6	7	7	Calatorao.....	11	4	6	5
Fabara.....	22	9	2	9	Chodes.....	»	»	»	»
Fayón.....	10	4	2	4	Epila.....	25	10	4	10
Maella.....	35	14	6	15	Figueruelas.....	4	1	7	2
Mequinéza.....	34	14	1	14	Grisén.....	3	1	3	1
Nonaspe.....	10	4	2	4	La Almunia.....	28	11	7	12
Sastago.....	19	7	9	8	La Muela.....	4	1	7	2
					Longares.....	14	5	8	6
TOTAL.....	222	92	5	92	Lucena.....	6	2	5	2
					Lumpiaque.....	16	6	7	7
Partido de Daroca					Mezalocha.....	4	1	7	2
Abanto.....	4	1	7	2	Morata de Jalón.....	25	10	4	11
Acered.....	5	2	1	2	Mozota.....	3	1	3	1
Aguarón.....	12	5	3	5	Muel.....	11	4	6	4
Aladrén.....	3	1	3	1	Pedrola.....	13	5	4	6
Aldehuela de Liestos.....	»	»	»	»	Pinseque.....	10	4	2	4
Anento.....	2	»	8	1	Plasencia de Jalón.....	5	2	1	2
Atea.....	14	5	8	6	Pleitas.....	1	»	4	»
Badules.....	»	»	»	»	Ricla.....	14	5	8	6
Berrueco.....	1	»	4	»	Rueda de Jalón.....	8	3	3	3
Cariñena.....	27	11	2	11	Salillas.....	6	2	5	3
Cerveruela.....	3	1	3	2	Urrea de Jalón.....	7	2	9	3
Codos.....	9	3	8	4					
Cosuenda.....	9	3	7	4	TOTAL.....	287	119	7	121
Cubel.....	3	1	3	1	Partido de Pina				
Daroca.....	18	7	5	8	Alborge.....	6	2	5	2
Encinacorba.....	7	2	9	3	Alforque.....	3	1	3	1
Fombuena.....	1	»	4	1	Bujaraloz.....	12	5	»	5
Fuentes de Jiloca.....	12	5	»	5	Farlete.....	5	2	1	3
Gallocanta.....	1	»	4	»	Fuentes de Ebro.....	13	5	4	6
Langa.....	5	2	1	2	Gelsa.....	18	7	5	8
Las Cuerlas.....	1	»	4	1	La Almolda.....	8	3	3	3
Lechón.....	1	»	4	1	La Zaida.....	1	»	4	1
Luesma.....	3	1	3	1	Mediana.....	9	3	7	3
Mainar.....	5	2	1	2	Monegrillo.....	11	4	6	5
Manchones.....	5	2	1	2	Nuez.....	4	1	7	1
Mara.....	8	3	3	3	Osera.....	4	1	7	2
Miedes.....	8	3	3	3	Pina.....	11	4	6	4
Montón.....	3	1	3	1	Quinto.....	11	4	6	4
Murero.....	4	1	7	2	Rodén.....	1	»	4	1
Nombrevilla.....	»	»	»	»	Velilla de Ebro.....	6	2	5	2
Orcajo.....	3	1	3	2	Villafranca de Ebro.....	4	1	7	2
Paniza.....	8	3	3	4					
					TOTAL.....	127	53	»	53

PARTIDOS	Total de soldados útiles...	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.
		ENTEROS	DÉCIMAS	
Partido de Zaragoza				
Alfajarín.....	9	3	8	4
Cadrete.....	7	2	9	3
Cuarte.....	6	2	5	2
El Burgo de Ebro.....	7	2	5	3
La Joyosa.....	1	»	4	1
Leciñena.....	10	4	2	4
María.....	5	2	1	2
Pastriz.....	1	»	4	»
Perdiguera.....	4	1	7	1
Puebla de Alfindén.....	4	1	7	1
San Mateo de Gállego.....	9	3	8	4
Sobradiel.....	3	1	3	1
Torreçilla de Valmadrid.....	»	»	»	»
Torres de Berrellén.....	8	3	3	3
Utebo.....	9	3	8	4
Villamayor.....	14	5	8	6
Villanueva de Gállego.....	12	5	»	5
Zuera.....	25	10	4	10
Zaragoza (Sección del Pilar)	278	115	7	115
Idem (Idem de San Pablo)..	359	149	4	149
TOTAL.....	771	320	7	318

ZONA DE HUESCA

PARTIDOS	Total de soldados útiles...	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.
		ENTEROS	DÉCIMAS	
Partido de Ejea				
Ardisa.....	5	2	1	2
Asín.....	6	2	5	2
Biota.....	14	5	8	5
Castejón de Valdejasa.....	9	3	7	4
Ejea de los Caballeros.....	36	15	»	15
El Frago.....	4	1	»	1
Erla.....	10	4	2	5
Farasdués.....	4	1	7	2
Las Pedrosas.....	2	»	8	1
Layana.....	»	»	»	»
Luna.....	16	6	7	6
Murillo de Gállego.....	8	3	3	4
Orés.....	7	2	9	3
Piedratrajada.....	1	»	4	»
Pradilla.....	5	2	1	3
Puendeluna.....	1	»	4	»
Remolinos.....	12	5	»	5
Sta Eulalia de Gállego.....	12	5	»	5
Sierra de Luna.....	2	»	8	1
Tauste.....	20	8	3	9
Valpalmas.....	2	»	8	1
TOTAL.....	176	73	2	74
Partido de Sos				
Artieda.....	3	1	3	2
Bagüés.....	4	1	7	1
Biel.....	8	3	3	3
Castiliscar.....	7	2	9	3
Escó.....	3	1	3	2
Fuencalderas.....	2	»	8	1
Isuerre.....	2	»	8	1
Lobera.....	4	1	7	2
Longás.....	3	1	3	1
Lorbés.....	»	»	»	»
Luesia.....	10	4	2	4
Malpica.....	1	»	4	»

PARTIDOS	Total de soldados útiles...	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.
		ENTEROS	DÉCIMAS	
Mianos.....	2	»	8	1
Navardún.....	9	3	7	4
Pintano.....	7	2	9	3
Ruesta.....	6	2	5	2
Sadaba.....	9	3	7	4
Salvatierra.....	8	3	3	3
Sigiúes.....	4	1	7	1
Sos.....	16	6	7	7
Tiermas.....	7	2	9	3
Uncastillo.....	19	7	9	8
Undués de Lerda.....	7	2	9	3
Undués Pintano.....	1	»	4	»
Urriés.....	5	2	1	2
TOTAL.....	147	61	2	61

ZONA DE SORIA

PARTIDOS	Total de soldados útiles...	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.
		ENTEROS	DÉCIMAS	
Partido de Ateca				
Alconchel.....	3	1	3	1
Alhama.....	15	6	2	7
Amiñón.....	11	4	6	4
Aranda.....	»	»	»	»
Ariza.....	13	5	4	5
Ateca.....	34	14	1	15
Berdejo.....	7	2	9	3
Bijuesca.....	7	2	9	3
Bordalba.....	2	»	8	»
Bubierca.....	4	1	7	1
Cabolafuente.....	3	1	3	1
Calmarza.....	1	»	4	»
Campillo.....	6	2	5	3
Carenas.....	6	2	5	2
Castejón de las Armas.....	6	2	5	3
Cervera de la Cañada.....	5	2	1	3
Cetina.....	15	6	2	7
Cimballa.....	3	1	3	2
Clarés.....	3	1	3	1
Contamina.....	»	»	»	»
Embid de Ariza.....	6	2	5	2
Godojos.....	1	»	4	1
Ibdes.....	8	3	3	3
Jaraba.....	5	2	1	2
La Vilueña.....	»	»	»	»
Malanquilla.....	5	2	1	2
Monreal de Ariza.....	»	»	»	»
Monterde.....	7	2	9	3
Moros.....	7	2	9	2
Nuévalos.....	7	2	9	3
Oseja.....	»	»	»	»
Pozuel de Ariza.....	3	1	3	1
Sisamón.....	3	1	3	2
Torrehermosa.....	»	»	»	»
Torreapaja.....	»	»	»	»
Torrijo.....	8	3	3	4
Valtorres.....	»	»	»	»
Villalengua.....	7	2	9	2
Villarroya de la Sierra.....	12	5	»	5
TOTAL.....	223	92	9	93
Partido de Tarazona				
Alcalá de Moncayo.....	3	1	3	1
Añón.....	9	3	7	4

PARTIDOS	Total de soldas dos utiles....	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.
		ENTEROS	DÉCIMAS	
Cunchillos.....	3	1	3	1
El Buste.....	6	2	5	3
Grisel.....	2	»	8	1
Litago.....	2	»	3	1
Liténigo.....	3	1	8	1
Los Fayos.....	4	1	7	2
Malón.....	6	2	5	2
Novallas.....	14	5	5	6
San Martín de Moncayo.....	6	2	5	3
Santa Cruz de Moncayo.....	2	»	8	»
Tarazona.....	54	22	5	22
Torrellas.....	11	4	6	5
Trasmoz.....	1	»	4	»
Vera.....	11	4	6	5
Vierlas.....	»	»	»	»
TOTAL.....	137	57	1	57

Sorteo de décimas para repartir el cupo de la zona de Zaragoza.

N.º de la com. binación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.	
1	Almonacid de la Cuba.	9	4, 8, 5, 3, 10, 2, 7, 6, 1.	
	L. tux.....	1	9.	
2	Azuara.....	7	3, 10, 2, 8, 7, 1, 6,	
	Moyuela.....	3	4, 5, 9.	
3	Plenas.....	7	9, 2, 3, 8, 4, 6, 10.	
	Aguilon.....	3	5, 1, 7.	
4	Belchite.....	5	6, 7, 4, 9, 5.	
	Jaulin.....	5	2, 3, 1, 8, 10.	
5	Ambel.....	9	8, 6, 9, 7, 1, 4, 3, 10, 5.	
	Magallón.....	1	2.	
6	Boquiñeni.....	9	3, 9, 6, 2, 7, 5, 4, 1, 8.	
	Trasobares.....	1	10.	
7	Alberite.....	7	2, 8, 1, 4, 9, 3, 6.	
	Novillas.....	3	7, 5, 10.	
8	Bisimbre.....	7	6, 8, 2, 3, 10, 5, 9.	
	El Pozuelo.....	3	4, 1, 7.	
9	Bureta.....	5	2, 9, 8, 10, 7.	
	Fuendejalón.....	5	6, 4, 5, 1, 3.	
10	Fréscano.....	5	1, 4, 5, 9, 8.	
	Gallur.....	5	2, 6, 10, 3, 7.	
11	Albeta.....	8	4, 9, 8, 6, 5, 3, 1, 2.	
	Borja.....	2	7, 10.	
	Pomer.....	4	10, 6, 2, 3.	
12	Puruñosa.....	4	1, 5, 9, 7.	
	Mallén.....	2	4, 8.	
13	Morés.....	9	9, 2, 8, 7, 4, 6, 10, 5, 3.	
	Embíd de la Ribera.....	1	1.	
	Bel monte.....	5	7, 5, 6, 1, 3.	
14	Arándiga.....	3	10, 9, 2.	
	Brea.....	2	8, 4.	
15	Calatayud.....	7	4, 10, 9, 6, 2, 1, 7.	
	Gotor.....	3	5, 3, 8.	
16	El Frasno.....	8	9, 3, 7, 4, 1, 5, 6, 8.	
	Jarque.....	2	10, 2.	
17	Sestrica.....	7	2, 4, 9, 3, 6, 10, 8.	
	Castejón de Albarba.....	3	7, 1, 5.	
18	Illueca.....	8	8, 10, 1, 4, 3, 9, 7, 5.	
	Saviñan.....	2	2, 6.	
19	Paracuellos de Jiloca.....	5	10, 2, 4, 3, 8.	
	Paracuellos de la Ribera.....	5	7, 5, 6, 1, 9.	
	Inogés.....	8	9, 5, 3, 7, 4, 2, 1, 8.	
20	Morata de Jiloca.....	1	10.	
	Olvés.....	1	6.	

N.º de la com. binación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NUMEROS obtenidos en el sorteo.	
	Tobed.....	5	3, 5, 7, 8, 4.	
21	Torralba de Ribota.....	4	1, 2, 10, 6.	
	Nigüella.....	1	9.	
22	Maella.....	6	6, 5, 1, 10, 4, 8.	
	Caspe.....	4	7, 3, 2, 9.	
23	Cinco Olivas.....	8	4, 1, 7, 10, 2, 5, 8, 9.	
	Fabara.....	2	6, 3.	
	Escatrón.....	7	4, 9, 1, 3, 7, 10, 2.	
24	Fayón.....	2	6, 5.	
	Mequinenza.....	1	8.	
25	Abanto.....	7	5, 6, 10, 7, 8, 2, 1.	
	Mara.....	3	9, 4, 3.	
	Atea.....	8	1, 7, 4, 6, 2, 8, 3, 9.	
26	Acered.....	1	10.	
	Manchones.....	1	5.	
	Encinacorba.....	9	9, 6, 1, 10, 4, 2, 3, 8, 7.	
27	Langa.....	1	5.	
28	Val de San Martín.....	9	8, 7, 4, 10, 3, 5, 1, 6, 9.	
	Mainar.....	1	2.	
29	Cosuenda.....	7	4, 9, 3, 1, 7, 2, 8.	
	Aladrén.....	3	5, 10, 6.	
30	Codos.....	8	4, 7, 5, 6, 1, 9, 8, 2.	
	Cariñena.....	2	10, 3.	
	Berruero.....	4	10, 2, 7, 6.	
31	Cerveruela.....	3	3, 8, 1.	
	Cubel.....	3	9, 4, 5.	
	Fombuena.....	4	5, 9, 7, 1.	
32	Luesma.....	3	10, 6, 8.	
	Montón.....	3	4, 2, 3.	
33	Murero.....	7	1, 7, 8, 9, 3, 10, 2.	
	Miedes.....	3	4, 6, 5.	
	Gallocanta.....	4	9, 3, 10, 7.	
34	Orcajo.....	3	5, 8, 1.	
	Santed.....	3	6, 4, 2.	
	Las Cuerlas.....	4	1, 9, 7, 2.	
35	Villadoz.....	3	4, 8, 6.	
	Villanueva de Jiloca.....	3	5, 3, 10.	
36	Urrea de Jalón.....	9	9, 3, 4, 6, 7, 2, 5, 1, 10.	
	Plasencia de Jalón.....	1	8.	
	Lechón.....	4	7, 5, 2, 4.	
37	Villafeliche.....	3	10, 1, 9.	
	Villarreal.....	3	8, 3, 6.	
	Daroca.....	5	1, 5, 10, 4, 2.	
38	Romanos.....	4	9, 8, 7, 3.	
	Used.....	1	6.	
	Alfamén.....	9	3, 8, 9, 7, 10, 1, 2, 5, 6.	
39	Almonacid de la Sierra.....	1	4.	
40	Alcala de Ebro.....	8	6, 9, 4, 3, 1, 8, 2, 10.	
	Pinseque.....	2	7, 5.	
41	Barboles.....	7	5, 3, 7, 8, 9, 2, 10.	
	Bardallur.....	3	1, 6, 4.	
42	Alpartir.....	6	4, 2, 6, 8, 5, 7.	
	Botorríta.....	4	10, 3, 1, 9.	
43	Calatorao.....	6	1, 6, 7, 3, 8, 2.	
	Epila.....	4	9, 4, 5, 10.	
44	Figueroelas.....	7	3, 10, 4, 1, 6, 2, 5.	
	Grisén.....	3	8, 7, 9.	
45	La Almunia.....	7	10, 8, 7, 2, 5, 3, 1.	
	Mozota.....	3	4, 9, 6.	
46	Lucena.....	5	5, 8, 6, 2, 4.	
	Saillas.....	5	10, 1, 7, 3, 9.	
47	La Muela.....	7	7, 10, 3, 2, 1, 8, 6.	
	Rueja de Jalón.....	3	9, 5, 4.	
48	Muel.....	6	2, 9, 6, 8, 10, 7.	
	Pedrola.....	4	1, 5, 4, 3.	
49	Gelsa.....	5	8, 1, 2, 9, 6.	
	Vehilla de Ebro.....	5	3, 4, 7, 10, 5.	
50	Quinto.....	6	2, 8, 6, 10, 4, 9.	
	Fuentes de Ebro.....	4	7, 1, 3, 5.	
	La Zaida.....	4	1, 2, 4, 8.	
51	Alforque.....	3	5, 3, 7.	
	La Almolda.....	3	10, 9, 6.	
52	Pina.....	6	6, 2, 4, 3, 9, 7.	
	Rodén.....	4	1, 10, 8, 5.	

N.º de la combinación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
53	Cadrete.....	9	10, 7, 8, 9, 5, 1, 2, 3, 4.
	María.....	1	6.
54	Villamayor.....	8	7, 4, 1, 9, 3, 8, 10, 2.
	Leciñena.....	2	5, 6.
55	El Burgo.....	5	2, 9, 1, 5, 6.
	Cuarte.....	5	3, 10, 7, 8, 4.
56	La Joyosa.....	4	1, 7, 2, 10.
	Sobradiel.....	3	4, 6, 8.
57	Torres de Berrellén.....	3	5, 3, 9.
	Moneva.....	4	7, 10, 9, 5.
58	Codo.....	3	2, 4, 6.
	Villar de los Navarros.....	3	1, 8, 3.
59	Lécera.....	4	6, 7, 1, 9.
	Chiprana.....	4	5, 8, 4, 10.
60	Nonaspe.....	2	3, 2.
	Mezalocha.....	7	4, 10, 6, 8, 5, 1, 7.
60	Puebla de Albortón.....	3	2, 9, 3.
	Mediana.....	7	4, 8, 3, 5, 9, 6, 2.
	Paniza.....	3	7, 10, 1.

Combinaciones de dos soldados.

61	Fuendetodos.....	8	13, 14, 17, 15, 6, 3, 4, 1.
	Herrera.....	8	19, 10, 20, 8, 16, 12, 2, 18.
62	Valdehorna.....	4	9, 7, 5, 11.
	Alarba.....	8	1, 19, 7, 15, 4, 6, 16, 10.
63	Maluenda.....	8	20, 18, 5, 14, 11, 13, 3, 17.
	Valconchán.....	4	9, 2, 12, 8.
64	Munébrega.....	8	18, 9, 11, 12, 20, 10, 2, 5.
	Olera.....	8	13, 16, 17, 8, 1, 4, 7, 3.
65	Viver de la Sierra.....	4	14, 15, 6, 19.
	Purroy.....	8	7, 1, 6, 9, 4, 3, 14, 16.
66	Santa Cruz de Grio.....	8	19, 10, 8, 20, 15, 5, 12, 18.
	Torralvilla.....	4	13, 17, 2, 11.
67	Bulbueite.....	9	19, 4, 10, 17, 7, 11, 1, 14, 16.
	Agón.....	7	3, 18, 9, 15, 12, 8, 5.
68	Ainzón.....	4	2, 20, 13, 6.
	Calcena.....	9	8, 16, 18, 10, 17, 13, 15, 14, 5.
69	Luceni.....	7	1, 4, 2, 9, 7, 19, 6.
	Morata de Jalón.....	4	3, 20, 12, 11.
70	Alfajarín.....	8	16, 3, 7, 13, 8, 20, 15, 12.
	San Mateo de Gallego.....	8	2, 17, 1, 5, 4, 19, 14, 9.
71	Pastriz.....	4	10, 11, 6, 18.
	Longares.....	8	10, 13, 3, 7, 12, 2, 14, 8.
72	Ricla.....	8	11, 4, 9, 18, 5, 16, 17, 1.
	Pleitas.....	4	20, 15, 6, 19.
73	Nuez.....	7	6, 9, 18, 15, 5, 17, 4.
	Osera.....	7	19, 2, 10, 14, 16, 8, 3.
74	Monegrillo.....	6	7, 12, 20, 1, 13, 11.
	Villafranca de Ebro.....	7	7, 2, 14, 1, 16, 13, 18.
75	Perdiguera.....	7	15, 19, 6, 12, 17, 5, 9.
	Alborge.....	5	8, 4, 11, 20, 10.
76	Farlete.....	1	3.
	Alagón.....	9	16, 13, 6, 7, 15, 10, 4, 3, 9.
77	Lumpiaque.....	7	12, 1, 17, 18, 14, 2, 20.
	Zuera.....	4	19, 5, 11, 8.
78	Laguta.....	8	5, 19, 13, 20, 17, 10, 2, 1.
	Samper del Salz.....	8	14, 9, 15, 3, 8, 18, 12, 11.
	Zaragoza San Pablo.....	4	4, 6, 16, 7.

Combinación de tres soldados.

73	Maleján.....	7	16, 4, 27, 2, 20, 29, 12.
	Talamantes.....	7	5, 21, 14, 15, 11, 8, 23.
74	Terrer.....	7	13, 9, 17, 30, 3, 1, 25.
	Zaragoza-Pilar.....	7	19, 7, 18, 24, 28, 26, 10.
	Tabuena.....	2	6, 22.

Combinación de cuatro soldados.

74	Sediles.....	8	19, 15, 12, 38, 39, 9, 33, 23.
	Velilla de Jiloca.....	8	40, 18, 27, 8, 16, 26, 10, 25.
75	Villalba.....	8	24, 21, 34, 5, 31, 35, 1, 14.
	Anento.....	8	20, 17, 37, 13, 3, 32, 22, 2.
	Torralla de los Frailes.....	8	28, 29, 30, 6, 4, 36, 7, 11.

N.º de la combinación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
Combinación de cinco soldados.			
75	Tosos.....	9	5, 15, 22, 49, 34, 2, 3, 28, 16.
	Villanueva del Huerva.....	9	12, 24, 6, 26, 47, 38, 45, 9, 13.
	Sástago.....	9	35, 43, 48, 4, 8, 23, 30, 21.
	Vistabella.....	8	27, 10, 50, 19, 37, 32, 46, 44.
	Utebo.....	8	1, 42, 20, 11, 25, 41, 39, 31.
	Puebla de Alfindén.....	7	18, 36, 14, 40, 17, 29, 33.

Sorteo de décimas para repartir el cupo de la zona de Huesca.

N.º de la combinación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
----------------------------	---------	--------------	------------------------------------

PARTIDO DE EJEJA

1	Ardisa.....	1	10.
	Orés.....	9	1, 4, 6, 3, 5, 8, 9, 7, 2.
2	Biota.....	8	8, 5, 4, 2, 7, 6, 3, 10.
	Erla.....	2	1, 9.
3	El Frago.....	7	8, 10, 2, 4, 3, 5, 7.
	Murillo de Gallego.....	3	1, 9, 6.
4	Asín.....	5	4, 8, 10, 6, 2.
	Piedratajada.....	4	5, 3, 7, 9.
5	Pradilla.....	1	1.
	Las Pedrosas.....	8	11, 16, 19, 4, 1, 3, 5, 6.
6	Puendeluna.....	4	18, 7, 8, 10.
	Sierra de Luna.....	8	14, 13, 17, 9, 2, 12, 15, 20.
7	Parasdués.....	7	10, 7, 27, 16, 18, 1, 4.
	Luna.....	7	6, 30, 25, 14, 24, 26, 29.
8	Castejón de Valdejasa.....	8	21, 19, 15, 12, 28, 13, 3, 11.
	Valpalmas.....	8	2, 8, 5, 23, 9, 20, 17, 22.

PARTIDO DE SOS

1	Artieda.....	3	10, 1, 5.
	Bagüés.....	7	6, 2, 4, 9, 7, 3, 8.
2	Castiliscar.....	9	6, 1, 3, 5, 4, 9, 8, 2, 10.
	Urriés.....	1	7.
3	Fuencalderas.....	8	1, 5, 3, 6, 4, 2, 8, 10.
	Luesia.....	2	9, 7.
4	Biel.....	3	8, 6, 9.
	Lobera.....	7	3, 4, 5, 1, 7, 10, 2.
5	Escó.....	3	1, 9, 4.
	Sigüés.....	7	6, 7, 3, 5, 8, 10, 2.
6	Longas.....	3	9, 8, 7.
	Sos.....	7	10, 2, 3, 1, 4, 6, 5.
7	Isuerre.....	8	4, 1, 9, 11, 15, 20, 18, 7.
	Malpica.....	4	19, 13, 6, 8.
8	Mianos.....	8	2, 12, 14, 17, 16, 5, 3, 10.
	Pintano.....	9	5, 15, 17, 6, 16, 3, 22, 19, 14.
9	Ruesta.....	5	9, 18, 7, 25, 27.
	Sadaba.....	8	10, 1, 30, 26, 4, 13, 29, 24.
10	Navardún.....	8	11, 21, 20, 2, 8, 28, 12, 23.
	Salvatierra.....	3	27, 28, 7.
11	Tiermas.....	9	24, 2, 12, 13, 7, 11, 3, 29, 25.
	Uncastillo.....	9	8, 20, 5, 30, 26, 23, 15, 16, 18.
	Undués de Lerda.....	9	14, 6, 4, 10, 21, 9, 1, 22, 17.

CAJA DE DIFERENTES PARTIDOS

1	Salas Bajas (Barbastro).....	1	9.
	Santalecina (Sariñena).....	2	3, 8.
	Tauste (Ejea).....	3	5, 2, 1.
	Undués Pintano (Sos).....	4	7, 4, 10, 6.

Sorteo de décimas para repartir el cupo de la zona de Soria.

N.º de la combinación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
----------------------------	---------	--------------	------------------------------------

PARTIDO DE ATECA

Combinaciones de 10 décimas.

1) Moros.....	9	2, 10, 4, 3, 7, 6, 8, 9, 5.
Ateca.....	1	1.
2) Bordalba.....	8	7, 4, 6, 3, 10, 2, 8, 9.
Cetina.....	2	1, 5.
Godójos.....	4	3, 1, 6, 5.
3) Cabolafuente.....	3	2, 10, 4.
Pozuel.....	3	9, 7, 8.
Calmarza.....	4	10, 7, 5, 2.
4) Cimballa.....	3	9, 3, 1.
Ibdes.....	3	4, 8, 6.
5) Campillo.....	5	7, 9, 1, 3, 10.
Carenas.....	5	6, 2, 8, 5, 4.
6) Anión.....	6	2, 10, 5, 4, 3, 6.
Clarés.....	3	8, 9, 7.
Cervera.....	1	1.
7) Bubberca.....	7	7, 2, 3, 9, 4, 3, 6.
Torrijo.....	3	1, 6, 10.
8) Bihuesca.....	9	4, 9, 5, 8, 3, 1, 7, 2, 10.
Malanquilla.....	1	6.
9) Castejón de las Armas.....	5	6, 8, 1, 3, 4.
Embíd de Ariza.....	5	10, 2, 5, 9, 7.
10) Monterde.....	9	2, 6, 9, 1, 4, 7, 5, 10, 3.
Jaraba.....	1	8.
Ariza.....	4	2, 4, 6, 5.
11) Alconchel.....	3	7, 8, 10.
Sisamón.....	3	1, 9, 3.

Combinación de 20 décimas.

12) Nuévalos.....	9	5, 7, 15, 13, 19, 20, 4, 1, 10
Villalengua.....	9	16, 9, 14, 6, 3, 8, 11, 18, 17
Alhama.....	2	2, 12.

PARTIDO DE TARAZONA

Combinaciones de 10 décimas.

13) Tarazona.....	5	10, 9, 7, 2, 5.
San Martín de Moncayo.....	5	6, 3, 1, 4, 8.
14) Malón.....	5	3, 9, 4, 8, 10.
El Baste.....	5	6, 2, 5, 1, 7.
15) Añón.....	7	5, 3, 6, 9, 10, 2, 1.
Lituénigo.....	3	7, 8, 4.
16) Los Freyos.....	7	3, 1, 2, 9, 4, 5, 8.
Cunchillos.....	3	10, 6, 7.
17) Vera.....	6	3, 2, 1, 5, 8, 9.
Trasmoz.....	4	7, 6, 4, 10.

Combinación de 30 décimas.

18) Grisel.....	8	30, 24, 7, 9, 8, 12, 19, 4.
Novallas.....	8	16, 22, 28, 5, 23, 27, 26, 2.
Santa Cruz de Moncayo.....	8	14, 13, 21, 29, 25, 6, 18, 11
Torrellas.....	6	1, 10, 20, 15, 17, 3.

PARTIDOS COMBINADOS

Combinación de 20 décimas.

19) Berdejo.....	9	20, 5, 7, 4, 13, 15, 2, 9, 1.
Litago.....	8	11, 8, 3, 18, 6, 19, 12, 17.
Alcalá de Moncayo.....	3	10, 14, 16.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Para el cumplimiento del convenio establecido entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y sus acreedores censalistas, representados por la Junta de Cinco, y de conformidad con la base duodécima

del citado convenio, se convoca á todos los actuales poseedores de censos y créditos censuarios, para que en el término de 90 días naturales, á contar desde el 15 de Enero de 1902 hasta el 14 de Abril, ambos inclusivos comparezcan mediante documentos justificativos á deducir sus derechos con solicitud ó instancia dirigida al Sr. Alcalde de esta ciudad, al tenor de lo convenido y para los efectos expresamente señalados en la precitada concordia; advirtiéndole que de no hacerlo en el tiempo prefijado, serán ellos solos responsables de los perjuicios á que hubiere lugar.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1901.—El Presidente, P. I., Ramón Figueras.—Por orden de S. E., El Secretario de la Comisión, Tomás Ximénez de Embún.

SECCION SEXTA

Durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal el reparto de consumos, líquidos y alcoholes, en cuyos ocho días podrán presentarse las reclamaciones ó observaciones que se estimen procedentes.

La Joyosa 23 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Ricardo Trebol.

El padrón de cédulas personales de este término municipal, confeccionado para el año 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas que lo crean conveniente.

Caspe 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Sancho.

PARTE NO OFICIAL

Aguas de Panticosa

Esta Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, se reunirá en Junta general ordinaria el día 15 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Coso, 87, entresuelo derecha.

El acto tendrá por principal objeto discutir y aprobar la Memoria y Balance del ejercicio, ajustándose su celebración á lo que para el caso prescriben los Estatutos, y al invitar á ella á los señores accionistas se les advierte que las papeletas autorizando la asistencia y expresando los votos que cada uno tenga, se facilitarán en las oficinas, donde también será expuesto los días 10, 11, 12 y 13 de dicho mes, de nueve á doce de la mañana, el Balance mencionado con sus comprobantes.

Lo que cumpliendo los Estatutos se pone en conocimiento de los señores accionistas.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1901.—Por acuerdo del Consejo, el Administrador general, Clemente Herranz y Laín. 1